



## RESOLUCIÓN 0018

( 2 DE JULIO DE 2021 )

“Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2021”

### LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con el Decreto No. 1287 del 22 de junio de 1994.

Que mediante Resolución 007 del 26 de diciembre de 2020 CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 por \$321.321.496.914.

Que mediante Resolución 006 del 25 de marzo de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal 2021 por \$6.776.368.118, ascendiendo el presupuesto para la vigencia 2021 a \$328.097.865.032.

Que el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, compilado en el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en el Numeral 4° del artículo 26 establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Instituto Nacional de Cancerología, mediante oficio No. SAL-04360-2021 del 15 de junio de 2021, solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobación de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2021 por \$33.742.866.000.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio del 19 de junio de 2021 como respuesta a radicado 202142300859322, emitió concepto favorable para la adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2021"

Cancerología - E.S.E por \$33.742.866.000, para un presupuesto final de la vigencia 2021 por \$361.840.731.032.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 20214320003016 del 03 de junio 2021, conceptuó favorablemente la adición de recursos para gastos de inversión por \$9.600.457.000, del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E, con recursos propios; teniendo como finalidad ajustar rubros que se estiman deficitarios, para poder cumplir con los siguientes objetivos: i) Fortalecer la Investigación del Cáncer a nivel Nacional. ii) Disminuir el nivel de obsolescencia de la tecnología biomédica. iii) Generar una infraestructura adecuada para la prestación de servicios. iv) Fortalecer el programa de atención domiciliaria.

Que la Coordinadora del Grupo Área Gestión Financiera del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 002-2022 del 19 de abril 2021 certificando, entre otros, que, en la unidad ejecutora 190109 la suma para ser adicionada al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., para la vigencia fiscal 2021, se encuentra disponible y libre de afectación presupuestal.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la adición presupuestal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado así:

**093. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - E. S. E.**

**ADICIÓN**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

|  |           |                       |
|--|-----------|-----------------------|
| INGRESOS CORRIENTES                            | \$        | 0                     |
| DISPONIBILIDAD INICIAL                         | \$        | 33.742.866.000        |
| <b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b> | <b>\$</b> | <b>33.742.866.000</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado así:

**093. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - E. S. E.**

**ADICIÓN**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**



RESOLUCIÓN No. **0018**

De **2 de julio de 2021**

Página **3 de 3**

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2021"

|  |                          |
|--|--------------------------|
| FUNCIONAMIENTO                             | \$ 2.521.071.000         |
| OPERACIÓN COMERCIAL                        | \$ 21.621.338.000        |
| INVERSIÓN                                  | \$ 9.600.457.000         |
| <b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b> | <b>\$ 33.742.866.000</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C., a los **2 de julio de 2021**

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**

**APROBÓ:** Liliana María Rodríguez  
**REVISÓ:** Johana López Silva  
**ELABORÓ:** Claudia Jeanet Jiménez  
23-junio-2021